

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE DICIEMBRE DE 2.014

CONSIDERANDO:

Que se visualiza la existencia de una planificación ordenada y responsable de cada una de las áreas municipales a la hora de estimar sus gastos en el próximo Ejercicio,

Que analizado el Cálculo de Recursos del que se desprenden los datos necesarios para evaluar los ingresos que a lo largo del ejercicio 2015 se estiman recaudar, los mismos se encuadran en la normativa vigente,

Que en consonancia con el Cálculo de Recursos, el Cálculo de Gastos es acorde con lo que se estima percibir durante todo el Ejercicio 2015,

Que del análisis realizado no se observan debilidades presupuestarias que hagan suponer la dificultad de llevar adelante la ejecución de un presupuesto a lo largo del Ejercicio 2015,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma Pesos Ochenta y un millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$81.366.405) el Presupuesto de Gastos para el año 2.015, conforme a la planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de Pesos Ochenta y un millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$81.366.405), los Recursos destinados a la financiación del artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. -----

ARTICULO 3º.- Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- Fijase en Trescientos trece (313) el número de cargos de la planta permanente y Setenta y siete (77), el número de cargos de la planta temporaria de la Comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º.- Apruébese el organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 6°).- Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7°).- Se adjunta como Anexo VII los presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.-----

ARTICULO 8°).- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones según lo estipulado en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°) Cúmplase, comuníquese y regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.589/14.-


LAURA SUAREZ
SECRETARIA




RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE